



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 - Ciudad de México, martes 25 de abril de 2023](#)

Código Penal Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2 y 3.

Decreto por el que se **reforma** el primer párrafo del artículo 205-Bis y se **adiciona** un Capítulo IX con un artículo 209 Quáter al Título Octavo, asimismo se **reforman** el actual primer párrafo, pasando a ser primero y segundo párrafos, las fracciones III, IV, V y VII, y el actual tercer párrafo, del artículo 325; se **adiciona** una fracción VIII y un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 325; y un tercer párrafo, recorriéndose en su orden el subsecuente, al artículo 400; y se **deroga** el actual párrafo cuarto, del artículo 325 del Código Penal Federal.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforman** la fracción II del artículo 109; las fracciones V y XXIII del artículo 131; y el primer párrafo del artículo 132; y se **adicionan** una fracción XI, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 3o.; una fracción XXIII Bis al artículo 131; un inciso e) a la fracción XII, y una fracción XII Bis al artículo 132; y las fracciones VI Bis y VI Ter al artículo 134 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Ley General de Víctimas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforman** la fracción XXXV del artículo 7, y el primer párrafo del artículo 91, y se **adicionan** las fracciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII, recorriendo las actuales XXXVI y XXXVII, que pasan a ser XXXIX y XL, al artículo 7; y las fracciones VII, VIII, y un segundo y tercer párrafos, **recorriéndose** en su orden los subsecuentes, al artículo 27 de la Ley General de Víctimas.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforma** el segundo párrafo del artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Investigación, Sanción y Reparación Integral del Delito de Femicidio.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 18 y se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 2, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Investigación, Sanción y Reparación Integral del Delito de Femicidio.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley del Seguro Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.

Decreto por el que se **reforma** la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal.



El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Agraria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215 y 216.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 4o., primer párrafo y 32, asimismo se **reforma** el artículo 37 de la Ley Agraria.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 239.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.0082 M.N.** (dieciocho pesos con ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 242.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que tienen por **objeto** regular la Multiprogramación y sus condiciones integrales de funcionamiento, conforme a los principios de competencia y Calidad Técnica, garantizando el derecho a la información y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias.

El presente Acuerdo entrará en vigor a los 15 días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 301.

Acuerdo mediante el cual se **aprueba** el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

El Acuerdo y su anexo podrán ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-30-03-2023.18.zip>

www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-30-03-2023-18.zip

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de que el primero haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de Este Instituto, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 305.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la **actualización** del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos y que realizaron actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en términos del dictamen que se acompaña y que forma parte integral del presente Acuerdo (ANEXO 1).

El presente Acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-30-03-2023.17.zip>



www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-30-03-2023-17.zip

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lineamientos en materia de teletrabajo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 311.

Acuerdo mediante el cual se **aprueban** los Lineamientos en materia de teletrabajo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Los Lineamientos en materia de teletrabajo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales entrarán en vigor treinta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y su anexo podrán ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-22-02-2023-12.zip

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 326.

Resolución por la que se **declara** la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los Estatutos del PRI, aprobadas durante la LXII sesión extraordinaria del CPN, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, en virtud del incumplimiento al procedimiento estatutario respectivo.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de 2023.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-febrero-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202302_27_rp_33.pdf